RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1131/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACION DE LA "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2014 ID Nº 269.770, ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, CONTRATO Nº 14/2015, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERMACO DEL SEÑOR ANTONIO VILLA CARMONA".

Asunción, 14 de julio de 2016.

VISTO: La Providencia GOC Nº 31/2016 del 5 de julio de 2016, referente al proceso de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2014 "Alquiler de Estacionamiento" – ID 269770, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, por la cual se propone la segunda renovación del Contrato.

CONSIDERANDO: Que, el Contrato Nº 14/2015 *DE "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2014 ID Nº 269.770, ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS"* suscrito con la empresa SERMACO del Señor ANTONIO VILLA CARMONA, por un monto total de Gs. 88.740.000 que fuera renovado en el periodo 2015 se encuentra próximo a su vencimiento.

Que, se ha solicitado a la Contratista conformidad para proceder a la renovación en los mismos términos, a lo cual responden que dan la conformidad para realizar la renovación. Así mismo, se cuenta con el informe del Administrador del contrato, la División de Servicios Generales y el Departamento Administrativo, dependientes de la Gerencia Administrativa Financiera, quienes manifiestan su conformidad con el proceso de Renovación a través de Interno Nº 30/DGS/DA/2016.

Que, el contrato tiene vigencia hasta el 17 de julio del 2016, así mismo, se cuenta con Informe de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la renovación por ambos contratos para el presente año. La validez de la Contratación para el periodo 2017 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, el Contrato Nº 14/2015 *DE "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2014 ID Nº 269.770, ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS"* suscrito con la empresa **SERMACO** del Señor **ANTONIO VILLA CARMONA, tiene un costo mensual de Gs. 7.395.000 que para los 5 meses del presente año ascienden a Gs. 36.975.000** para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria Según DP Nº 143/2016.-

Item	Descripción	*Espacio de Estacionamiento*	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Mensual (IVA Incluido)	Precio total Gs. (IVA Incluido)
4	Alquiler de Estacionamiento (Vehículos tácticos) SERMACO	3	Meses	12	650.000	1.950.000	23.400.000
5	Alquiler de Estacionamiento (Vehículos convencionales) SERMACO	22	Meses	12	247.500	5.445.000	65.340.000
						7.395.000	88.740.000

Que, teniendo en cuenta la Cláusula Quinta de los Contratos: ***VIGENCIA DEL CONTRATO*** que establece: ***"El plazo de vigencia de este contrato será de doce meses, contados a partir del 17 de julio de 2015, y prorrogable de común acuerdo entre las partes, conforme al Art.47 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".***

Que, el Art. 47 de la Ley 2051/03 establece: "Renovación de Contratos. En los casos en que convenga los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos".***

Que, asimismo, la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** por la cual se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, establece en su Art.10 "**Renovación de Locación**. ***La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizará en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo".***

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 14 de julio de 2016, Acta Nº 31/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la segunda renovación de la **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2014 ID Nº 269.770, ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS" Contrato Nº 14/2015** suscrito con la empresa **SERMACO** del Señor **ANTONIO VILLA CARMONA**, en los mismos términos y condiciones que el anterior, por un monto total de **Gs. 88.740.000 IVA INCLUIDO**, por el plazo de 12 meses adicionales, para lo cual existe disponibilidad presupuestaria por el monto de Gs. 36.975.000 para el presente año, la validez de la contratación para el periodo 2017 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

La contratista deberá ampliar la Garantía de cumplimiento de contrato en los mismos términos del principal.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. Nº 1131/2016